

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE DOÑA MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL, DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 3°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4°) el Título VI de la Ley N° 19.882, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica"; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo", especialmente su artículo 81; 6°) el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882"; 7°) la Resolución N° TRA 110790/1/2019, de 04 de enero de 2019, de la Vicepresidencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Nombra en calidad de titular en el cargo a persona que indica"; 8°) las Resoluciones N° 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9°) la Resolución N° TRA 110790/265/2018, de este Servicio, que "Nombra en Calidad de Titular en Cargo de Alta Dirección Pública a Persona que Indica"; 10°) la Resolución Exenta Nº 015/0651, de fecha 04 de octubre de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Modificación de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de doña Mónica Rosa Morales Seguel", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el mes de diciembre de 2018, se suscribió Convenio de Desempeño de Alto Directivo Público para el cargo de Directora Regional Metropolitana, entre doña Mónica Rosa Morales Seguel y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el período comprendido entre los años 2018 y 2021, el cual fue modificado, posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 015/0651, de fecha 04 de octubre de 2019.

2°) Que, se han constatado en la práctica, ciertas situaciones que ameritan adecuar y complementar el acto singularizado en el párrafo anterior, a nuevas directrices y lineamientos institucionales.

3°) Que, en atención a lo señalado, el alto directivo público solicitó fundadamente algunas modificaciones al respectivo convenio.

4°) Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio del Convenio de Desempeño antes referido.

RESUELVO:

I.- MODIFÍCASE Convenio de Alto Directivo Público, suscrito entre doña Mónica Rosa Morales Seguel y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2018-2021, en el siguiente sentido:





CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

I. Antecedentes Generales

Nombre	MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL	
Cargo	Directora Regional, Región Metropolitana	
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles	
Fecha Nombramiento	03-12-2018	
Dependencia directa del cargo	Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI	
Período de desempeño del cargo	03-12-2018 al 03-12-2021	

Fecha de evaluación 1	03-12-2019
Fecha de evaluación 2	03-12-2010
Fecha de evaluación 3	03-12-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: 03-12-2018 al 03-12-2021

Objetivo 1: Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de "aprendizajes significativos" promoviendo el vinculo con las familias y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente a los territorios.

Ponderación año 1: 30% Ponderación año 2: 20% Ponderación año 3: 20%

1.1 Porcentaje de matricula promedio de párvulos con respecto a la capacidad de atención en el Programa Educativo Jardi Infantil clásico de administración directa.

Formula de calculo

(Matricula promedio de párvulos en el programa educativo jardin infantil clásico de administración directa en el año t /Capacidad de atención en el programa educativo jardin infantil clásico de administración directa en el año t) * 100

Â	ño 1	A	ño 2	A	ño 3
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
92,5%	10%	92,6%	10%	92,7%	10%
		AND ASSOCIATION OF THE PARTY OF	SAN THE RESIDENCE OF THE PARTY	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	NO THE RESIDENCE OF THE PARTY O

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Suprestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal: Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Notas técnicas El indicador considera los datos del programa educativo jardín infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año. Se entiende por "capacidad de atención" la oferta de cupos por cada establecimiento, nivel de

atención cunidad de atención (grupo).

Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición.

Para la medición se consideran los siguientes periodos: Año 1: marzo / noviembre 2019. Año 2: marzo / noviembre 2020. Año 3: marzo / noviembre 2021.



1.2 Porcentaje de asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardin infantil clásico de administración directa,

respecto de matricula mensual promedio. Fórmula de cálculo

(Asistencia mensual promedio de párvulos del programa educativo jardin infantil clásico de administración directa en el año t) * 100 "Matricula mensual promedio de párvulos del programa educativo jardin infantil clásico de administración directa en el año t) * 100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
71.9%	10%	72,0%	10%	72,3%	10%

Reporte de Capacidad/Asistencia/Matricula emitido del Sistema de Información de Párvulos GESPARVU.

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Notas técnicas

El indicador considera los datos del constituciones.

El indicador considera los datos del programa educativo jardin infantil clásico de administración directa, correspondiente al período marzo / noviembre de cada año (excluyendo el mes de julio).

Para el año 2, en caso de dificultad para la medición por causa externa, podrá considerarse el promedio de datos históricos en la medición por causa externa.

medición

Para la medición se consideran los siguientes periodos:

Año 1: marzo / noviembre 2019. Año 2: marzo / noviembre 2020. Año 3: marzo / noviembre 2021.

Nombre del indicador

1.3 Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t.

Fórmula de cálculo Porcentaje de satisfacción obtenido de la aplicación de la encuesta de familias en el año t

	Año 1		iño 2		Año 3
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
65.5%	10%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Medios de Verificación Informe de Resultados "Encuesta de Satisfacción de Familias".

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Notas técnicas

Este indicador permite conocer el nivel de satisfacción alta que perciben las familias de niños y niñas que asisten a los programas educativos; jardin infantil clásico de administración directa y jardin alternativo (en sus modalidades laboral, familiar y en comunidades indigenas). El proceso de aplicación de la encuesta de satisfacción y análisis de resultados se externaliza mediante un proceso de licitación

Para la medición se consideran los siguientes periodos:

Año 1: Resultados año 2019.



Objetivo 2: Promover el bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas, en ambientes que favorezcan el buen trato; en espacios educativos confortables y adecuados, considerando el interés superior del párvulo y la comunidad educativa.

Ponderación año 1: 10% Ponderación año 2: 15% Ponderación año 3: 10%

Medios de Verificación

Nombre del indicador

2.1 Porcentaje de implementación de las actividades del Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas.

Meta 60% Meta Ponderador 15% 100%

- 1) Plan Trienal de Promoción de Buenos Tratos a niños y niñas, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, y aprobado por el/la Director/a Regional.
- 2) Informe de cumplimiento anual, firmado por Subdirectora de Calidad Educativa, aprobado por el/la Director/a Regional

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles.

Notas técnicas

Para la elaboración del plan se deberán considerar las orientaciones técnicas entregadas por el Departamento de Calidad Educativa DIRNAC.

El Plan Trienal deberá ser emitido durante el mes de agosto de 2019.

El plan podrá ser modificados ourante el meso de agosto de 2019.

El plan podrá ser modificados una vez dentro del segundo año y una vez durante el tercer año de gestión. Dicha modificación deberá ser firmada por la Subdirectora de Calidad Educativa, visada por la Sección de Bienestar Integral de DIRNAC mediante correo electrónico, para la posterior aprobación del/la Director/a Regional. Para la modificación del plan trienal se deberá entregar un fundamento asociado a una evaluación del plan y los contextos particulares que requieren de dicha modificación.

El informe de cumplimiento anual deberá adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de las actividades, plazos, responsables

y medios de verificación asociados. Se considerará como "actividad implementada" aquella que cuente con la totalidad de las acciones ejecutadas con sus respectivos medios de verificación.

La medición del indicador es acumulada y considera las siguientes fechas de corte

Año 1 = 01/01/2019 al 30/11/2019; Año 2 = 01/01/2019 al 30/11/2020, Año 3 = 01/01/2019 al 30/11/2021.



Objetivo 3: Avanzar en el acceso universal en educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando la oferta existente en todo el territorio.

onderación año 1: 10% Ponderación año 2: 10% Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador 3.1 Porcentaje de cupos habilitados y/o construidos en salas cuna y niveles medios de jardines infantiles JUNJI al 30 de noviembre

del año t.

(N° de cupos habilitados y/o construidos en Salas Cuna y Niveles Medios de Jardines Infantiles JUNJI al 30 de noviembre del año t /N° total de cupos en Salas Cuna y Niveles medios de Jardines Infantiles JUNJI programados habilitar y/o construir al 30 de noviembre del año t)* 100

Año 1		Año	2	A	mo 3
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
80%	10%	85%	10%	100%	10%

- Listado de los proyectos planificados terminar durante el periodo, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.
 Informe de cumplimiento anual, firmado por el/la Encargado/a de la Unidad de Aumento de Cobertura DIRNAC.

Supuestos

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

Idons técnicas.

Se entenderà por «cupos habilitados», aquellos que registren aumento de cobertura mediante la habilitación de espacios ociosos dentro de la unidad educativa. Se entenderà por «cupos construidos», aquellos que presenten un 100% de avance físico de obras. El informe de cumplimiento anual deberà adjuntar una planilla de seguimiento con el detalle de los proyectos, fecha de término y porcentaje de avance físico.

Se excluirán del denominador todos aquellos proyectos que requieran término anticipado de la ejecución de obras. Para el año Nº 3 se excluyen proyectos que dispongan de incumplimientos graves en los plazos de emisión de Permisos de Edificación yº o Recepción Municipal, de responsabilidad de Direcciones de Obras y Certificado de Pavimentación, en el caso de SERVIU.

SERVIU. La medición del indicador considera como corte el 30 de noviembre de cada año de gestión: Año 1 = 01/12/2018 al 30/11/2019; Año 2 = 01/12/2019 al 30/11/2020; Año 3 = 01/12/2020 al 30/11/2021.

Objetivo 4: Asegurar estándares de calidad de los jardines infantiles administrados directamente por JUNJI a través de la obtención del Reconocimiento Oficial.

Ponderación año 2: 10% Ponderación año 3: 10%

4.1 Porcentaje de Jardines Infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año L Fórmula de calculo

o de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen Reconocimiento Oficial al año t / Número total de infantiles clásicos de administración directa operando al mes de junio de 2018) * 100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
15.7%	10%	36.3%	10%	80%	10%

- Informe Anual de Reconocimiento Oficial Jardines Infantiles clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por el/la Director/a Regional y firmado por Encargado/a de Oficina de Reconocimiento Oficial y Acreditación JUNJI.

 2) Informe de Cobertura de Jardines Infantiles con corte a Junio de 2018, emitido por la Sección de Investigación y Datos del
- Departamento de Planificación.

100

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nível nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

- 1) El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial desde su implementación (año 2016) hasta la fecha de medición indicada en el punto 3.

 2) Para el denominador, se fija en términos numéricos un total de 204 jardines clásicos de Administración Directa que corresponden a aquellos que están operando al mes de junio de 2018.

 3) El periodo para la medición del indicador es el siguiente:

Año 1 = 01-01-2016 al 12-08-2019, Año 2 = 01-01-2016 al 03-12-2020, Año 3 = 01-01-2016 al 03-12-2021.

Página 4 de 7



Objetivo 5: Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de

Ponderación año 1: 20% Ponderación año 2: 25% Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador

nes infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica

(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t/ Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	110 /4		100 5
Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
10%	70%	10%	95%	10%
		10% 70%	10% 70% 10%	10% 70% 10% 95%

- Informe consolidado de cumplimiento aprobado por el/la Subdirector/a Calidad Educativa.
 Ustado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por el/la Director/a del Departamento de Calidad Educativa.

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas recons fortulos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantilles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.

- 1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de nacional v/o internacional

- Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t.

 Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año.

 Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indigenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantias institucionales, (nacionales y/o internacionales).

 No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte.

 En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardin infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año.

 El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de infinovación pedagógica.

- El año 1 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantias hayan sido realizadas en el año 2017.
- El año 2 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantias hayan sido realizadas en el año 2018.
 El año 3 de gestión Director Regional: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.

5.2 Porcentaje de jardines infantiles de administración que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza s anuales, al año t

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t/Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t)*100

Ponderador
10%

- I) Informe final aprobado por el/la Subdirector/a del Departamento Calidad Educativa
 Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de Investigación y datos del Departamento de Planificación. Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones



terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones

- 1) Para efectos de la medición del indicador las "acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza", se encuentran ubicadas en la Bitácora de cada Unidad Educativa-Dominio A. Criterio 1
- 2) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018.
- 3) El periodo para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:
 - Año 1 = 01-01-2019 al 12-08-2019.
 - Año 2 = 01-01-2019 al 12-08-2020.
 - Año 3 = 01-01-2019 al 12-08-2021

Objetivo 6: Asegurar una adecuada gestión financiera e institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 1: 20% Ponderación año 2: 20% Ponderación año 3: 20%

Nombre del indicador

6.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria de los Subtitulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t.

Fórmula de cálculo (Total de ejecución presupuestaria de los Subtitulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t / Total de presupuesto vigente de los Subtitulos 21, 22, 24 y 29 a nivel regional al 31 de octubre del año t) * 100

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
80%	20%	81%	10%	82%	10%

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de octubre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Supuestos

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terrorista que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones. Notas tecnicas

En el Subt.21 sólo se medirá las Comisiones de Servicio en el Pais planta y contrata (21.01.004.006 y 21.02.004.006). Se excluyen de la medición las asignaciones del Subtitulo 24 (24.02.001 y 24.03.170). Se entiende por "Presupuesto vigente al 31 de octubre", el presupuesto inicial más todas las modificaciones, es decir, aumentos y/o disminuciones.

Para el año 2 se excluye del Subt. 22 (22.06.001.002)

La medición del indicador es anual, considerando los siguientes plazos:

Año 1 = 01/01/2019 al 31/10/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/10/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/10/2021.

Nombre del indicador

6.2 Porcentaje de ejecución del presupuesto institucional vigente durante el año t.

Fórmula de cálculo

(Total de ejecución presupuestaria regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente regional al 31 de diciembre

1	ino 1	A	no 2	A	iño 3		
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador		
N.A	0%.	97.0%	10%	96,0%	10%		

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC.

Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones



Se excluyen de la medición los subtítulos 31 y 32.
 Para el año 3 se excluirá también el subtítulo 33.
 El periodo para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta:
Año 2 = 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 3 = 01/01/2020 al 31/12/2020

Objetivo 7: Optimizar los tiempos de respuestas y asesorías en aspectos jurídicos.

Ponderación año 1: 0% Ponderación año 2: 0% Ponderación año 3: 10%

Nombre del indicador

7.1 Porcentaje de sumarios administrativos tramitados en un plazo menor o igual al establecido para el año t.

Fórmula de cálculo

 $(N^{\circ}$ de sumarios administrativos tramitados en un plazo menor a 6 meses / N° total de sumarios administrativos tramitados en el año t)*100

A	no 1		Nño 2		iño 3
Meta	Ponderado	Meta	Ponderador	Meta	Ponderado
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	65%	10%

Informe de sumarios de JUNJI, elaborado por Subdirector/a de Asesoria Jurídica y firmado por el/la Director/a Regional.

Supuestos

Los sumarios que se inicien deben tramitarse y terminarse en los plazos que prescribe el Estatuto Administrativo. Lo anterior puede no cumpirise frente a hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo: catástrofes regionales o nacionales; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las inistituciones.

Casos fortuitos o de fuerza mayor que retrasen la finalización de un sumario: Licencia médica o ausencia igual o mayor a 15 dias del fiscal a cargo; desvinculación o renuncia del fiscal a cargo; nuevos antecedentes relevantes para la investigación que requieran de un tiempo mayor al planificado. Licencia médica o ausencia igual a mayor a 15 dias de un notificado(a) relevante para la investigación. Demora en caso de presentar y recabar información a entes externos (Ministerio Público u otros), destrucción del expediente o pérdida del mismo, entre otras dificultades.

Notas tecnicas

NACIONAL DE JAROIN

- accesiones.

 1) Se contabilizan los días desde que el Fiscal investigador del sumario designa actuario hasta el día que presenta la vista Fiscal o su dictamen.
- su dictamen.

 2) El denominador incluye todos los sumarios administrativos instruidos durante el año de gestión correspondiente y cuyo plazo de finalización (incluida la prórroga) sea durante el mismo período. Se excluyen reaperturas de sumarios.

 3) El numerador incluye todos los sumarios con vistas fiscales entregadas al Director Regional o Vicepresidenta, o quien los subrogue, según el caso en el plazo establecido originalmente (6 meses) o en el plazo prorrogado.

 4) El medio de verificación debe lievar adjunto Planilla de seguimiento.

 5) El período para la medición del indicador es el siguiente:

 Año 3: 01/01/2021 al 30/11/2021

JUNJA Se entreso de Leor se des ADRIANA GAETE SOMARRIVA
MICEPRESIDENTA EJECUTIVA
VICEPUNTA DEGIONAL DE JARDINES INFANTILES
EJECUTIVA

MÓNICA ROSA MORALES SEGUEL
DIRECTORA REGIONAL
REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



II.- INCORPÓRASE al presente acto administrativo, modificación de Convenio de Alto Directivo Público suscrito entre doña Mónica Rosa Morales Seguel, Directora Regional Metropolitana y doña Adriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2018-2021.

III.- INFÓRMESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

VAV/PSV/MKA/MVAR/LEO/pau

Distribución:

- Dirección Nacional de Servicio Civil.
- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Planificación.
- Archivo Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Oficina de Partes.
- Documentos adjuntos.
- Ingreso: 1773-2020.